RESOLUCIÓN No. 68-01376 DE 2023

Por la cual se adjudican cinco (05) contratos producto del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SASI-RS-CGAO-001-2023.

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SANTANDER

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas para contratar en la Resolución 069 de 2014, demás reglamentaciones internas de la Institución y con fundamento en la ley 80 de1993; Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Subsección 1 Sección 2 Capítulo 1 Título 1 Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la entidad, siendo esta facultad delegada a los Subdirectores en cada Centro de Formación Profesional.

Que la contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993, según lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que los modifiquen, deroguen o adicionen.

Que según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y demás documentos del proceso de contratación, el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa por lotes, para contratar el objeto "**Contratar el suministro de materiales de formación profesional, elementos e insumos para apoyar los programas y proyectos del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente durante la vigencia 2023.**" con un presupuesto oficial de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 675.985.307) distribuido en los cinco lotes, incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 310 de 2021, las entidades sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública están obligadas a adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización mediante Acuerdos Marco de Precios que se encuentren vigentes.

Que la entidad realizó consulta en la tienda virtual del Estado, encontrando que los bienes objeto de la presente contratación no se encuentran incluidos en ningún acuerdo marco de precios vigente.

Que teniendo en cuenta las características de los bienes objeto de la contratación, la modalidad de selección que corresponde al presente proceso, es SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, reglamentada dentro Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con en la Sección 1 Modalidades de Selección y la Subsección correspondiente en el decreto 1082 de 2015, en la modalidad de subasta electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que el día 25 de abril de 2023, se publicó en la plataforma SECOP II estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y proyecto pliego de condiciones, del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SASI-RS-CGAO-001-2023.

Que para efectos de realizar el uso adecuado y racional de los recursos y ejercer un mayor control, el municipio realizó la convocatoria de conformidad con la Ley 80 del 93 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, con el fin de extender la participación a todas las personas naturales y jurídicas que cuenten con la capacidad e idoneidad para cumplir con el objeto de la presente contratación.

Que según las normas nacionales, el estatuto anticorrupción, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, en desarrollo del proceso se convocaron a las veedurías ciudadanas para que realizaran el control social al presente proceso.

Que durante el término de traslado del proyecto pliego de condiciones no se presentaron observaciones.

Que el día 4 de mayo de 2023, se expidió la Resolución N° 68 -01096 de 2023, por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SASI-RS-001-2023 y consecuentemente se procedió a publicar el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que el proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SASI-RS-CGAO-001-2023, no se limitó a Mipymes nacionales debido a la ausencia de solicitudes al respecto.

Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al pliego de condiciones y fueron respondidas por la entidad en debida forma.

Que el día 10 de mayo de 2023, fecha programada para el cierre del proceso, se presentó indisponibilidad de la plataforma secop ii, siendo necesario dar aplicación al protocolo de indisponibilidad del secop ii, expedido por Colombia Compra Eficiente, siendo necesario hacer el cargue de ofertas externas de los proponentes que cumplieron con lo dispuesto en dicho protocolo; razón por la cual el procedimiento digital del cierre se realizó el día 12 de mayo de 2023, siendo necesario modificar el cronograma del proceso para realizar el proceso evaluativo del consolidado de 12 ofertas recibidas.

Que el comité evaluador jurídico, técnico y financiero procedió a evaluar las ofertas presentadas, verificando los requisitos habilitantes y requiriendo a los proponentes para allegar subsanaciones mediante el informe de evaluación preliminar el día 17 de mayo de 2023.

Que, durante el término de traslado del informe, los proponentes presentaron las subsanaciones requeridas al igual que observaciones que fueron respondidas y a partir de las cuales se hizo necesario hacer nuevas verificaciones y requerir subsanaciones no solicitadas anteriormente; para el efecto se publicó informe de verificación el día 23 de mayo de 2023 concediendo plazo para subsanar hasta antes de la realización de la subasta.

Que como consecuencia de la verificación mencionada en el considerando anterior, se rechazaron algunas ofertas como consta en los informes publicados y se consolidó el listado de proponentes habilitados así:

CONSOLIDADO PROPONENTES HABILITADOS LOTE 1	
N°	**NOMBRE DEL PROPONENTE**
1	JOSE DANIEL PATIÑO QUIROGA

2	MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S.
3	EDWIN MATEUS MENDOZA
4	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
5	ORGANIAGRO S.A.S.
CONSOLIDADO PROPONENTES HABILITADOS LOTE 2	
N°	**NOMBRE DEL PROPONENTE**
1	JOSE DANIEL PATIÑO QUIROGA
2	MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S.
3	EDWIN MATEUS MENDOZA
4	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
5	ORGANIAGRO S.A.S.
CONSOLIDADO PROPONENTES HABILITADOS LOTE 3	
N°	**NOMBRE DEL PROPONENTE**
1	INGRID NIETO SARMIENTO
CONSOLIDADO PROPONENTES HABILITADOS LOTE 4	
N°	**NOMBRE DEL PROPONENTE**
1	INGRID NIETO SARMIENTO
2	COMRED S.A.S.
3	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
CONSOLIDADO PROPONENTES HABILITADOS LOTE 5	
N°	**NOMBRE DEL PROPONENTE**
1	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Que de conformidad con el consolidado de habilitación el día 23 de mayo de 2023 se procedió con la realización de subasta inversa de los lotes 1, 2 y 4.

Que respecto de los lotes 3 y 5, se procedió conforme lo señala numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*", en virtud de lo cual no se realiza subasta en el presente proceso.

Que finalizada la jornada que incluyó la realización de las subastas inversas de los lotes 1, 2 y 4, además de lo concerniente a los lotes 3 y 5 mencionado en el considerando anterior y, considerando que los contratos se celebrarán por monto agotable, se encuentra la viabilidad y oportunidad para adjudicar los contratos de cada lote según la siguiente tabla:

LOTE	PROPONENTE SELECCIONADO	VALOR CONTRATO
1	EDWIN MATEUS MENDOZA	$171.325.878
2	JOSE DANIEL PATIÑO QUIROGA	$182.398.000
3	INGRID NIETO SARMIENTO	$82.400.000
4	INGRID NIETO SARMIENTO	$65.514.613
5	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	$174.346.816

Que todo el procedimiento y actuaciones realizadas en el marco del proceso de selección se encuentra documentado en el SECOPII.

Que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente del SENA Regional Santander, cuenta con los recursos para celebrar el contrato objeto del proceso de selección, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 2623 del SIIF de 2023.

Que siendo la oportunidad para adjudicar los contratos objeto del proceso de selección y subasta inversa electrónico, el ordenador del gasto acoge la recomendación del comité evaluador y a dar cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que por lo expuesto, el Subdirector Encargado del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, SENA Regional Santander,

RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR los contratos de suministro derivados del proceso de selección abreviada por subasta inversa N° SASI-RS-CGAO-001-2023 según la siguiente tabla:

LOTE	ADJUDICATARIO	OBJETO	VALOR CONTRATO
1	EDWIN MATEUS MENDOZA NIT: 13956525-5	Contratar el suministro de materiales de formación profesional, elementos e insumos para apoyar los programas y proyectos del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente durante la vigencia 2023. LOTE 1 Agrícola	$171.325.878
2	JOSE DANIEL PATIÑO QUIROGA NIT: 79894405-2	Contratar el suministro de materiales de formación profesional, elementos e insumos para apoyar los programas y proyectos del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente durante la vigencia 2023. LOTE 2 Pecuaria	$182.398.000
3	INGRID NIETO SARMIENTO NIT: 51842641-1	Contratar el suministro de materiales de formación profesional, elementos e insumos para apoyar los programas y proyectos del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente durante la vigencia 2023. LOTE 3 Alimentos	$82.400.000
4	INGRID NIETO SARMIENTO NIT: 51842641-1	Contratar el suministro de materiales de formación profesional, elementos e insumos para apoyar los programas y proyectos del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente durante la vigencia 2023. LOTE 4 Confecciones, artesanías y turismo	$65.514.613
5	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT: 804.001.612-9	Contratar el suministro de materiales de formación profesional, elementos e insumos para apoyar los programas y proyectos del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente durante la vigencia 2023. LOTE 5 Reactivos y material de laboratorio	$174.346.816

Artículo 2º. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 3°. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra la presente Resolución no proceden recursos.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Vélez, el día 24 de mayo de 2023

Firmado digitalmente por Ernesto Acevedo Soto
Fecha: 2023.05.24 16:58:42 -05'00'

Javier Gonzalez Franco
Subdirector Centro (E)

Proyectó: Jorge Andrés García Rojas Asesor Jurídico Contratista